



**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015**

8 DE ENERO	
Entidades Federativas	Las Entidades Federativas deberán comunicar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como a la SEP y a la SHCP, dentro de los primeros 5 días hábiles de enero, el plazo que requieren para concluir el procedimiento a que se refiere el artículo Transitorio Segundo ¹ , sin que pueda exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2015. (Artículo Transitorio Sexto fracción I del PEF 2015).
10 DE ENERO	
Poder Legislativo Cámara de Diputados	El Órgano Rector debe enviar al Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados y al Pleno de dicha Cámara, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada año, un informe semestral. (Artículo 22 numeral 1 del RTAIPDPCD).
15 DE ENERO	
Poder Ejecutivo	Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior que reciban recursos federales entregarán a la SEP información señalada en el artículo 43 del PEF 2014, a más tardar el día 15 de enero de 2015. (Artículo 43 del PEF 2014). El Secretariado Ejecutivo del SNSP dará a conocer a más tardar el 15 de enero, a través del DOF, la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al GDF para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales. (Artículo 8 párrafo cuarto del PEF 2015).

¹ Se refiere al caso de disposiciones administrativas emitidas con base en lo dispuesto en los Decretos de Presupuesto de Egresos de la Federación de ejercicios fiscales anteriores, que se encuentren vigentes hasta antes de la entrada en vigor del PEF 2015.



MEMORANDUM

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015

Tres Órdenes de Gobierno	<p>Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.</p> <p>(Artículo 54 tercer párrafo de la LFPRH).</p>
31 DE ENERO	
Poder Legislativo Cámara de Diputados	<p>La ASF, a más tardar en el mes de enero del año siguiente al que se presentó la Cuenta Pública, dará a conocer a las entidades fiscalizadas la parte que les corresponda de los resultados finales y las observaciones preliminares que se deriven de la revisión de la misma, a efecto de que dichas entidades presenten justificaciones y aclaraciones.</p> <p>(Artículo 16 de la LFRFCF).</p>
Poder Ejecutivo	<p>El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los siguientes: a) Proyectos de Desarrollo Regional, b) Pavimentación y Desarrollo Municipal, c) Fondo de Ayuda Federal para la Seguridad Pública, d) Fondo Regional, e) Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad, f) Fondo de Capitalidad del Distrito Federal, g) Fondo de Cultura y h) Fondo de Infraestructura Deportiva.</p> <p>(Artículos 4 fracción II, 7 fracción IX, 10, 11 y 12 del PEF 2015).</p> <p>A más tardar el último día hábil del mes de enero, las dependencias y entidades deberán remitir a la SFP una relación de los programas con beneficiarios a su cargo y señalar para cada uno de ellos los casos en los que por razón de su naturaleza, tipo de beneficiarios, zonas geográficas atendidas, normatividad aplicable o cualquier otro criterio, éstos resulten excluyentes respecto a otros programas federales.</p> <p>(Artículo 28 fracción I del PEF 2015).</p> <p>La SEP, antes del último día hábil del mes de enero, emitirá las convocatorias para el concurso de los diversos fondos aprobados, respecto a los programas a que se refiere el artículo 39 del PEF 2015, con la excepción de los que estén sujetos a los calendarios escolares específicos.</p> <p>(Artículo 39 fracción III segundo párrafo del PEF 2015).</p>



MEMORANDUM

**CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,
RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN
DESAHOGARSE EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2015**

31 DE ENERO

Poder Ejecutivo

A más tardar el último día hábil del mes de enero de 2015, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública deberá publicar las reglas para el otorgamiento de los subsidios, en las que deberá incluir los plazos para que las entidades federativas soliciten dichos recursos y para que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública haga la entrega de los mismos.

(Artículo 8 párrafo quinto del PEF 2015).

ABREVIATURAS:

ASF: Auditoría Superior de la Federación.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LFRCF: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

PEF 2014: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

PEF 2015: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

RTAIPDPCD: Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.